



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28/05/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día viernes 28/05/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021.



2.- URBANISMO - LICENCIAS URBANISTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2018/016108.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexos y piscina en polígono 15, parcela 118, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico Modificado y Proyecto de Medidas de Integración Medioambiental y Paisajística sin visar firmados digitalmente por el Arquitecto D. Juan Fernández Segura con registro de entrada 201999900005674 de fecha 07/06/2019, Memoria agronómica firmada digitalmente por el ingeniero agrónomo D. Carlos Hernández Jiménez y Copias Modificadas con registro de entrada 201999900011615 de fecha 11/11/2019 sin visar firmadas digitalmente por el Arquitecto D. Juan Fernández Segura, que pretende la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA** en finca sita en Polígono 15, parcela 118, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Inscripción en el Registro de la Propiedad de la indivisibilidad de la finca registral núm. 1080N y su vinculación a la vivienda proyectada.**
- Que las medidas del proyecto de integración sean de toda la finca.
- Que la zona de aparcamiento se limite a la imprescindible.
- Que se ajuste la distancia del pavimento al terreno tanto en el núcleo principal como en la terraza y piscina para que no supere los 0,90m al terreno original y se ajuste la implantación en concordancia cumpliendo con las medidas para por las feixes.
- Que se respeten las distancias legales a la línea eléctrica.
- Que se proceda a regularizar la parcela en el Registro y Catastro.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse **Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor**. A pie de obra deberá disponerse



cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 21/12/2020 (expediente 2020/00003423).**
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.2.-EXPEDIENTE 2018/009353.- Renovación de licencia municipal núm. 109/2016 de construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle de la Ginebra núm. 17, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, **DENEGAR** la concesión de una prórroga de la licencia 109/2016.

Segundo.- Dar traslado al **departamento de infracciones** de este mismo Ayuntamiento para que se tomen las medidas oportunas debido a la diferencia existente entre el proyecto presentado y la realidad física.

2.3.-EXPEDIENTE 2016/008460.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada de planta baja, sótano y piscina en polígono 22, parcela 258, Jesús.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico modificado sin visar y firmado digitalmente con registro de entrada 2019999000002069 de fecha 05/03/2019 y proyecto básico modificado y copias modificadas/información complementaria con registro de entrada en el Consell d'Eivissa 14.190 de fecha 02/07/2019, registro 3551 de fecha 05/03/2019 y registro 2305 de fecha 03/02/2021 y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100007150 de fecha 30/04/2021, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Iván Torres Ramon, promovido por la mercantil **GALA 92 S.L**, que pretende **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE PLANTA BAJA, SÓTANO Y PISCINA**, sita en parcela 258 del polígono 22, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Inscripción de la total superficie de la finca registral núm. 33.921 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada según el art. 15 de la LSR.
- Completar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto teniendo en cuenta que se autoriza la alternativa 1 de camino.
- Contar con autorización de paso por la finca ajena y con el informe de recursos hídricos en su caso.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse **Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor**. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la



empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 12/04/2021 (expediente 125/16).**
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente **E16-1783**.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, según expediente **nº4066/2016**, de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.4.-EXPEDIENTE 2016/005738.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en polígono 22, parcela 260, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

APROBAR el Proyecto Básico Modificado sin visar y documentación complementaria/copias modificadas con registro de entrada en el Consell d'Eivissa rge 14.194 de fecha 02/07/2019, rge 4.283 de fecha 15/03/2019 y rge 2.306 de fecha 03/02/2021 y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100007160 de fecha 30/04/2021, promovido por la mercantil **GALA 92 S.L**, redactado por el Arquitecto D. Iván Torres Ramón, que pretende **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, sita en parcela 260 del polígono 22, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.**
- Inscripción de la total superficie de la finca registral núm. 33.219 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada según el art. 15 de la LSR.
- Completar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto teniendo en cuenta que se autoriza la alternativa 1 de camino.
- Eliminar los vertidos de tierra efectuados en la finca, para que la vivienda se sitúe sobre la cota original del terreno, en cumplimiento de la Norma 18 del PTI, además para que no se modifique el régimen de vertientes del Torrent de Sa Llanera.
- Revisar el volumen de la escalera (volumen de vidrio) para ajustarlo más a la tipología, a que la distancia del pavimento al terreno original y los muros y taludes hayan de cumplir con las distancias máximas y mínimas de la Norma 18 del PTI.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse **Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor**. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 12/04/2021 (expediente 126/16 bis).
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-1150.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, según expediente nº3315/2016, de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.5.-EXPEDIENTE 2020/005159 Y EXPEDIENTE 2020/005165).- Dotación de infraestructuras, soterramiento parcial y red de B.T. en calle Sant Jaume núm. 25, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** la Modificación de Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina con número de visado 13/00046/20 de fecha 20/01/2020, redactado por el arquitecto D. Carlos de Rojas Torralba y con R.G.E. 202099900000783 de fecha 24/01/20 promovido por SAKURA INVERSIONES S.L, que pretende la **MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, que obtuvo licencia de obras número 368/2019 de 23-10-2019, aprobada por JGL de 05-03-2018, sobre una parcela sita en C/ Búho, nº 26, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportar visadas la documentación aportada en los r.g.e. 202199900003328 de fecha 26/02/2021, y con r.g.e. 202199900006402 de fecha 27/04/2021.
- Aportar acuerdo notarial entre el propietario de la parcela vecina con el lindero norte en el que se permita elevar 1 m., sobre el terreno natural, la terraza en la zona de retanqueo al lindero común, según establece el art. 6.2.03 6) de las NN.SS.



- Abonar 71,80 € en concepto del aumento del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Deberá aportarse el **Asume del Arquitecto y el nombramiento del Aparejador y Constructor** con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá aportarse **Estudio Básico de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (**ICIO**).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obras número 368/2019 de 23-10-2019, aprobada por JGL de 05-03-2018.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.8.-EXPEDIENTE 2016/002161.- Construcción vivienda unifamiliar aislada, piscina y anexo en polígono 16, parcela 77, finca 357, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **DENEGAR** el Proyecto Básico sin visar de 14/12/2015 con RGE 201500020110 de 12/16/15 redactado por los arquitectos Dña. María Eugenia Martínez Moral y D. Antonio Martínez Moral, que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y ANEXO**, atendido que el proyecto se sitúa en SRC-F, donde el uso está prohibido y supera la superficie máxima construible en aplicación de la Modificación nº 1 del PTI.

2.9.-EXPEDIENTE 2018/006057.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 14, parcela 14, Can Yernet, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar y



Proyecto de Medidas de integración medioambiental y paisajística con registro de entrada 201800006313 de fecha 23/04/2018 y documentación complementaria con registro de entrada en el Consell d'Eivissa nº3505 de fecha 05/03/2019 y nº7741 de fecha 09/06/2020, redactado por el Arquitecto D. Daniel Roig Riera que pretende **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, sita en Polígono 14, parcela 14, Can Yernet, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Inscripción de la total superficie de la finca registral núm. 5901 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada según el art. 15 de la LSR.
- Proceder a la legalización, demolición o retirada de las construcciones/instalaciones existentes en la parcela de las que no se acredite su legalidad.
- Adaptar los vallados/cerramientos de fincas a lo establecido en la modificación nº1 de la norma 20 del PTI.
- A completar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse **Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor**. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 03/08/2020 (expediente 031/18).
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-1421.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, según expediente nº2071/2018, de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la **Zona de Protecció de Torrents** (Policia).
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.10.-EXPEDIENTE 2018/012195.- Sustitución de forjados en vivienda unifamiliar aislada en polígono 12, parcela 58 y 185, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución sin visar con registro de entrada 201800016200 de fecha 29/08/2018, Copias modificadas con registro de entrada 202199900004040 de fecha 17/03/2021 y Copias modificadas con registro de entrada 202199900004480 de fecha 21/03/2021, redactados y firmados digitalmente por el Arquitecto D. Abraham Ariel, para la renovación y sustitución de forjados en vivienda unifamiliar aislada sita en Polígono 12, parcelas 58 y 185, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad y catastro la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar.
- Deberá aportar proyecto básico y de ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente.



- Se condiciona al informe favorable por parte de la Comisión Municipal de Patrimonio en relación a la documentación aportada en contestación a los requerimientos realizados por dicha Comisión en sus anteriores acuerdos en relación al presente proyecto.
- Deberá acreditarse la presentación ante la Dirección General de Recursos Hídricos de declaración responsable al encontrarse las actuaciones a llevar a cabo en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Antes del inicio de cualquier obra se deberá avisar a los servicios técnicos municipales para hacer un seguimiento arqueológico de las obras.
- Deberá proceder a la conservación y restitución de las pinturas conforme al informe aportado en atención a las condiciones dispuestas en el informe de la Comisión Municipal de Patrimonio.
- Previo a la expedición del final de obra deberá aportar una Memoria Final completa que incluya todos los aspectos exigidos en la Llei 12/1998, de 21 de desembre, del Patrimoni Históricoartístic de les Illes Balears así como en el Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Paleontológicas de les Illes Balears.
- Deberá cumplir con las condiciones del informe emitido por la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears” según expediente **AP175-18**.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria,



con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

2.11.-EXPEDIENTE 2018/012074.- Rehabilitación y reforma vivienda unifamiliar aislada en polígono 12, parcela 58 y 185, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 201800016202 de fecha 29/08/2018, documentación complementaria con registro de entrada 202099900014721 de fecha 08/11/2020, Copias modificadas con registro de entrada 202199900004040 de fecha 17/03/2021 y Copias modificadas con registro de entrada 202199900004480 de fecha 21/03/2021, redactados y firmados digitalmente por el Arquitecto D. Abraham Ariel, para la rehabilitación y reforma de vivienda unifamiliar aislada sita en Polígono 12, parcelas 58 y 185, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad y catastro la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar.
- Se condiciona al informe favorable por parte de la Comisión Municipal de Patrimonio en relación a la documentación aportada en contestación a los requerimientos realizados por dicha Comisión en sus anteriores acuerdos en relación al presente proyecto.
- Deberá acreditarse la presentación ante la Dirección General de Recursos Hídricos de declaración responsable al encontrarse las actuaciones a llevar a cabo en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.



- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Antes del inicio de cualquier obra se deberá avisar a los servicios técnicos municipales para hacer un seguimiento arqueológico de las obras.
- Deberá proceder a la conservación y restitución de las pinturas conforme al informe aportado en atención a las condiciones dispuestas en el informe de la Comisión Municipal de Patrimonio.
- Previo a la expedición del final de obra deberá aportar una Memoria Final completa que incluya todos los aspectos exigidos en la Llei 12/1998, de 21 de desembre, del Patrimoni Historicartístic de les Illes Balears así como en el Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Paleontológicas de les Illes Balears.
- Deberá cumplir con las condiciones del informe emitido por la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears" según expediente **AP175-18**.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Segundo.- La **finalización y archivo** del expediente municipal de obras nº 2016/008959 de "Declaración de Interés General de establecimiento agroturístico con piscina".

2.12.-EXPEDIENTE 2016/005702.- Legalización de vivienda con demolición parcial y ejecución de medidas correctoras en polígono 24, parcela 185 y 197, Can Xumeu de Na Putcha, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el **Proyecto de legalización de vivienda con demolición parcial y ejecución de medidas correctoras** con visado 13/00544/18 de fecha 18/05/2018 con registro de entrada 201999900005860 de fecha



13/06/2019 y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística con registro de entrada 202099900011350 de fecha 01/09/2020, redactados por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, que pretende **LA DEMOLICIÓN PARCIAL, MEDIDAS CORRECTORAS Y LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, sita en Polígono 24, parcela 185 y 197, Can Xumeu de Na Putcha, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Inscripción de la total superficie de la finca registral núm. 34.860 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada según el art. 15 de la LSR.
- Ajustar el ancho del camino al máximo permitido y a que el acabado no podrá tener características urbanas (Art. 8.2.09 NNSS).
- Eliminar elementos extraños ajenos a la tipología propia de la zona (balaustradas).
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor**. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 753,40€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de **828,74€** de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 03/08/2020 (expediente 097/16).**
- **Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-1076.**



- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, según expediente de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, expediente núm. AP211-19 de fecha 22/01/2020, en relación a la **Zona de Riesgo de Incendios**
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.13.-EXPEDIENTE 2015/007647.- Línea subterránea de Baja Tensión del C.T. "RADIOFARO" núm. 30.066 en calle Búho núm. 26, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto técnico aportado el 31 de julio de 2015 con RGE 201500011752, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Manresa nº 141402 en fecha 2 de junio de 2015, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Flores Ardiaca, tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. "RADIO FARO", nº 30.066.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 25 de abril de 2021.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 233,48.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000.-€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).



Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos y de la retirada del poste de madera a sustituir.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.14.-EXPEDIENTE 2020/014885.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Venda de Sa Picassa núm. 8, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución con número de visado 13/00807/20 de fecha 03/08/2020, redactado por el arquitecto D. Oscar del Rincón y con R.G.E. 202099900011577 de fecha 07/09/20 promovido por **D. DANIEL PÉREZ MATINÉZ**, se pretende la **MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, que obtuvo licencia de obras número 213/2016 de 31-05-2016, aprobada por JGL de 01-06-2015, en vivienda unifamiliar sita en Venda de Sa Picassa, núm. 8, Santa Gertrudis de Fruitera, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Corregir la dirección de la parcela del proyecto a calle Venda de Sa Picassa, núm. 8.
- Se deberá aportar Ficha de Estadística de la Construcción.
- Cumplir el art. 5.4.02 de las NNSS, sobre la superficie de iluminación del Dormitorio 01, que debe ser, al menos, de 1 m².
- Cumplir el art. 6.2.06. 4) de las NNSS respecto a la distancia mínima de 1 m. del cuarto técnico de la piscina a los límites de parcela.
- Eliminar las ventilaciones de sótano que invadan el espacio de retranqueos, según establece el art. 6.2.06. 5) de las NNSS.
- Ubicar las placas solares para ACS en cubierta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.9.04. de las NNSS respecto a su obligatoriedad según el CTE.
- Justificar en planos el art. 5.3.01.5 de las NNSS, referente a que en la composición de la vivienda ha de existir un lavadero de, al menos, 2 m² de superficie útil mínima, el cual podrá ser independiente o ser una parte diferenciada de la cocina, pero en cualquier caso se deberá garantizar el cumplimiento del art. 5.4.01 y 5.4.02.1 de las NNSS.
- Cumplir art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela, computando como indica dicho artículo.



- Actualizar el aumento del PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 57.370,29 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Deberá aportarse el **Asume del Arquitecto y el nombramiento del Aparejador y Constructor** con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá aportarse **Estudio Básico de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD visado**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, debiendo el promotor abonar una fianza correspondiente al 110% del presupuesto.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- **Deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación, en relación a la implantación de la piscina.**
- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de obras número 213/2016 de 31-05-2016, aprobada por JGL de 01-05-2015.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.15.-EXPEDIENTE 2016/012632.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 12, parcela 25, San Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico sin visar de fecha 21/11/2016 con RGE 201600020243 de fecha 25/11/16 redactado por el arquitecto don Pep Ramón Marí que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Polígono 12, Parcela 25, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu.



2.16.-EXPEDIENTE 2018/012212.- Rectificación de error detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2021, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y aparcamiento en calle Puig del Tucà núm. 6, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerdo, por unanimidad de los miembros presentes, SUBSANAR el error material cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2021 en el expediente 2018/012212 promovido por GIANLUCCA LUCREZIANO, debiendo quedar el acuerdo en los siguientes términos:

APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con RGE. 201800015291 de fecha 10/08/2018, modificaciones del Proyecto básico con RGE. 202000002332 de fecha 20/02/2020, modificaciones del Proyecto básico con RGE. 202000006388 de fecha 17/06/2020, todo ello redactado por los arquitectos D. Pedro J. Carretero de Oleza y D. Juan Ignacio Goiria Rojas; así como documentación complementaria con RGE. 201800016886 de fecha 10/09/2018 y con RGE. 202000012629 de fecha 06/10/2020, cuyo objeto es pretende la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA,PISCINA Y APARCAMIENTO**, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá presentar proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Debe aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar el Director de Obra, Nombramiento del Director de ejecución de obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente **E20-2764**.



- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE

3.1.-EXPEDIENTE 2019/018451.- Aprobación inicial del estudio de detalle para la definición de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes edificables para la construcción de 12 viviendas unifamiliares en calle Almendro núm. 173, Can Aubarca-Can Fonet, Jesús, si procede.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por RENATE MARIA FUHRMANN para la **DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLUMENES EDIFICABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES** en la parcela sita en c/ Almendro número 173, Can Aubarca-Can Fonet, Jesús, Finca registral nº 17.726, según documentación técnica redactada por el arquitecto Joan Roig Torres con RGE202199900002403 de fecha 16.02.2021.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de **30 días hábiles** mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Tercero.- Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

3.2.-EXPEDIENTE 2020/003825.- Aprobación inicial del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes para modificación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en construcción en parcela sita en la C/ San Sebastián, s/n, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por MEGAPIBON SL de **ORDENACIÓN DE VOLUMENES PARA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CONSTRUCCIÓN**, en parcela con número de finca registral 19091, sita en la c/ San Sebastián s/n, de la Urbanización Roca Llisa, Jesús, según



documentación técnica con RGE202099900002225 de 02.03.2020 con visado número 13/00193/20, y Anexo sin visar, presentado con RGE202199900006386 de 27.04.21, redactado por la arquitecta María Rodríguez-Carreño Villangómez.

Se condiciona la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la previa aportación de documentación en la que se concrete el ámbito de la parcela de forma coincidente con el definido por el Registro y el Catastro.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de **30 días hábiles** mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Tercero.- Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.-Ver expediente sancionador número 12/20, por infracción urbanística y de reposición de la realidad física alterada, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el contenido de los escritos de alegación presentados en base al informe emitido, y, por tanto, confirmar el contenido de la propuesta de resolución de 26 de enero de 2021.

Segundo.- La imposición en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, de una sanción de **665.184,20€**, correspondiente al 250% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida.

Tercero.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada, (demolición/desinstalación) de las obras realizadas sin licencia municipal y no legalizables en el plazo de **dos meses**, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido del informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de octubre de 2020. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Cuarto.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.



4.2.-Ver expediente sancionador número 17/20, por infracción urbanística y de reposición de la realidad física alterada, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Confirmar el contenido de la propuesta de resolución formulada y proceder a la imposición en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, de una sanción de 252,35€, correspondiente al 175% del valor de la obra ejecutada como responsables de la infracción cometida.

Segundo.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada, (demolición del muro de bloques) de las obras realizadas sin licencia municipal y no legalizables en el plazo de **dos meses**, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido del informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de noviembre de 2020. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Tercero.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

4.3.-Ver recurso potestativo de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2021 en el marco del expediente sancionador por infracción urbanística y de reposición de la realidad física alterada número 19/20, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado en base al contenido del informe emitido, y, por tanto, confirmar el Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno en fecha 11 de marzo de 2021, mediante el cual se procedió a la imposición en calidad de propietaria/promotora de las obras sin título habilitante, de una sanción de 75.262,23€, correspondiente al 100% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida. A la imposición a la entidad Starco, S.L. con NIF B57491870 en calidad de propietaria/constructora de las obras sin título habilitante, de una sanción de 75.262,23€, correspondiente al 100% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida. Ordenándose a los responsables a la reposición de la realidad física alterada, (demolición/desinstalación) de las obras realizadas sin licencia municipal, tanto las no legalizables (ampliación) como las no legalizadas en el plazo de **dos meses**, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al



contenido del informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de noviembre de 2020. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Segundo.- Advertir que en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado

Tercero.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 836/2021 relativo al expediente de contratación EXP2020/000678 de Autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

[...] **DISPONGO:**

PRIMERO. Adjudicar el **Lote nº 3 S'Estanyol**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a COSTA VALLDEMOSA, S.L, con N.I.F B07413081, por un importe de 5.639,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

SEGUNDO. Adjudicar el **Lote nº 12 Cala Llonga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. VICENTE FERRER JUAN, con D.N.I (), por un importe de 14.144,50 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:



- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

TERCERO. Adjudicar el **Lote nº 13 Cala Llonga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a CLARALLONGA, S.L, con N.I.F B-16554388, por un importe de 14.195,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

CUARTO. Adjudicar el **Lote nº 16 Caló de s'Alga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. VICENTE GUASCH TORRES, con D.N.I (), por un importe de 7.107,29 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

QUINTO. Adjudicar el **Lote nº 17 Caló de s'Alga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a VICENTE GUASCH TORRES, con D.N.I (), por un importe de 2.513,77 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

SEXTO. Adjudicar el **Lote nº 18 Caló de s'Alga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a VICENTE GUASCH TORRES, con D.N.I (), por un importe de 2.513,77 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto



1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

SÉPTIMO. Adjudicar el **Lote nº 19 Es Riu de Santa Eulària**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a THE CAPTAIN BEACH, S.L, con N.I.F (), por un importe de 15.488,46 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Adjudicar el **Lote nº 20 Es Riu de Santa Eulària**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. DIEGO MANUEL GUASCH DÍAZ, con D.N.I (), por un importe de 7.828,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

NOVENO. Adjudicar el **Lote nº 24 Es Riu Santa Eulària**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a CHARLY ARAMENDI WITHOPFS, con D.N.I (), por un importe de 4.020,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

DÉCIMO. Adjudicar el **Lote nº 29 Sa Caleta**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a MATIKATI, S.L, con N.I.F.- B57757858, por un importe de 3.998,67 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

UNDÉCIMO. Adjudicar el **Lote nº 30 Es Niu Blau**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a ANGUTO, S.L, con N.I.F B16505133, por un importe de 13.535,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el



Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

DÉCIMO SEGUNDO. Adjudicar el **Lote nº 31 Es Niu Blau**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. JUAN MARÍ RAMÓN, con D.N.I (), por un importe de 11.841,04 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

DÉCIMO TERCERO. Adjudicar el **Lote nº 33 Cala Pada**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. JOSÉ COLOMAR COLOMAR, con D.N.I (), por un importe de 4.875,37 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

DÉCIMO CUARTO. Adjudicar el **Lote nº 34 Cala Pada**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a JOSÉ RIBAS GUASCH, con D.N.I (), por un importe de 9.962,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto



1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

DÉCIMO QUINTO. Adjudicar el **Lote nº 35 Cala Pada**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a JOSÉ RIBAS GUASCH, con D.N.I (), por un importe de 9.962,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

DÉCIMO SEXTO. Adjudicar el **Lote nº 36 Cala Pada**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. JOSÉ COLOMAR COLOMAR, con D.N.I (), por un importe de 4.492,92 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Adjudicar el **Lote nº 38 S'Argamassa**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. CÉSAR JEREZ FERRER, con D.N.I (), por un importe de 1.501,01 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.



DÉCIMO OCTAVO. Adjudicar el **Lote nº 39 S'Argamassa**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. CÉSAR JEREZ FERRER, con D.N.I (), por un importe de 5.001,01 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

DÉCIMO NOVENO. Adjudicar el **Lote nº 41 Cana Martina**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. JOSÉ FERRER FERRER, con D.N.I.- (), por un importe de 3.734,27 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

VIGÉSIMO. Adjudicar el **Lote nº 44 Cana Martina**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. JOSÉ FERRER FERRER, con D.N.I.- (), por un importe de 5.984,18 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

VIGÉSIMO PRIMERO. Adjudicar el **Lote nº 45 Cana Martina**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. JOSÉ FERRER FERRER, con D.N.I.- (), por un importe de 5.984,18 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Adjudicar el **Lote nº 47 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a SKI PEPE WATERSPORTS, S.L, con N.I.F.- B57743270, por un importe de 5.564,99 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

VIGÉSIMO TERCERO. Adjudicar el **Lote nº 48 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a FERRER NOGUERA, S.L, con N.I.F.- B07114754, por un importe de 12.435,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

VIGÉSIMO CUARTO. Adjudicar el **Lote nº 49 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a FERRER NOGUERA, S.L, con N.I.F.- B07114754, por un importe de 12.435,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de



cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

VIGÉSIMO QUINTO. Adjudicar el **Lote nº 50 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a FERRER NOGUERA, S.L, con N.I.F.- B07114754, por un importe de 12.435,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

VIGÉSIMO SEXTO. Adjudicar el **Lote nº 51 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a FERRER NOGUERA, S.L, con N.I.F.- B07114754, por un importe de 14.100,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Adjudicar el **Lote nº 52 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a BRIGOR ES CANA, S.L, con N.I.F.- B07938251, por un importe de 10.458,26 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Póliza seguro responsabilidad civil. Se adjunta copia póliza válida desde el 07/04/2021 hasta el 17/07/2021. Es necesario adjuntar compromiso de renovación para el resto de la temporada.
- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

VIGÉSIMO OCTAVO. Adjudicar el **Lote nº 53 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a BRIGOR ES CANA, S.L, con N.I.F.- B07938251, por un importe de 8.797,76 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Póliza seguro responsabilidad civil. Se adjunta copia póliza válida desde el 07/04/2021 hasta el 17/07/2021. Es necesario adjuntar compromiso de renovación para el resto de la temporada.
- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.



VIGÉSIMO NOVENO. Adjudicar el **Lote nº 54 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a RESTAURANTE Y APARTAMENTOS MAR BELLA, S.L, con N.I.F.- B57698847, por un importe de 10.488,26 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TRIGÉSIMO. Adjudicar el **Lote nº 55 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a RESTAURANTE Y APARTAMENTOS MAR BELLA, S.L, con N.I.F.- B57698847, por un importe de 10.488,26 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Adjudicar el **Lote nº 57 Es Canar**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a PAROT ES CANA, S.L, con N.I.F.- B07129224, por un importe de 9.350,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Adjudicar el **Lote nº 66 Cala Llenya**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a JOSÉ Y ESTEBAN MARÍ TORRES UTE, con N.I.F U05349329, por un importe de 10.160,56 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

TRIGÉSIMO TERCERO. Adjudicar el **Lote nº 70 Cala Llenya**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D^a MARIA NIEVES TUR NOGUERA, con D.N.I.- (), por un importe de 14.732,86 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TRIGÉSIMO CUARTO. Adjudicar el **Lote nº 74 Cala Boix**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D^a TERESA FERRER GUASCH, con D.N.I.- (), por un importe de 3.969,28 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

TRIGÉSIMO QUINTO. Adjudicar el **Lote nº 75 Cala Boix**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària



des Riu. Temporadas 2021-2023, a D^o TERESA FERRER GUASCH, con D.N.I.- (), por un importe de 3.969,28 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

TRIGÉSIMO SEXTO. Adjudicar el **Lote nº 86 s'Aigua Blanca**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a ESCULLS NEGRES, S.L, con N.I.F.- B57861825, por un importe de 7.901,78 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Adjudicar el **Lote nº 87 s'Aigua Blanca**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a ESCULLS NEGRES, S.L, con N.I.F.- B57861825, por un importe de 6.786,36 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Adjudicar el **Lote nº 88 s'Aigua Blanca**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a ESCULLS NEGRES, S.L, con N.I.F.- B57861825, por un importe de 7.901,78 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TRIGÉSIMO NOVENO. Adjudicar el **Lote nº 89 s'Aigua Blanca**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a ESCULLS NEGRES, S.L, con N.I.F.- B57861825, por un importe de 2.116,18 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

CUADRIGÉSIMO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que se indican en las actas de las mesas de contratación, publicadas en el Plataforma de Contratación del Estado, para general conocimiento.

CUADRIGÉSIMO PRIMERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUADRIGÉSIMO SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a D. Sergio Torres García, Coordinador de Playas.

CUADRIGÉSIMO TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario y citar a éste para la firma del contrato.

CUADRIGÉSIMO CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

5.2.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 840/2021 relativo al expediente de contratación EXP2020/000678 de Autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

[...] **DISPONGO:**

PRIMERO. Adjudicar el **Lote nº 83 Es Figueral**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a CLUB MARÍTIMO BALEAR, S.A., con N.I.F A07036437, por un importe de 3.300,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Adjudicar el **Lote nº 84 S'Aigua Blanca**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a D. CHRISTINE ISABEL GHERIG, con N.I.E (), por un importe de 7.901,78 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.

TERCERO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que se indican en las actas de las mesas de contratación, publicadas en el Plataforma de Contratación del Estado, para general conocimiento.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Sergio Torres García, Coordinador de Playas.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario y citar a éste para la firma del contrato."

5.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 861/2021 relativo al expediente de contratación EXP2020/000678 de Autorizaciones de explotación de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

[...] **DISPONGO:**

PRIMERO. Adjudicar el **Lote nº 6 Cala Llonga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a SEA JOB, S.L., con N.I.F B57956690, por un importe de 4.426,86 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Adjudicar el **Lote nº 15 Cala Llonga**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a SEA JOB, S.L., con N.I.F B57956690, por un importe de



3.090,66 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TERCERO. Adjudicar el **Lote nº 27 Santa Eulària**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a ISLAND JOB, S.L, con N.I.F B57956708, por un importe de 8.654,14 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

CUARTO. Adjudicar el **Lote nº 28 Santa Eulària**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a ISLAND JOB, S.L, con N.I.F B57956708, por un importe de 8.654,14 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

QUINTO. Adjudicar el **Lote nº 40 S'Argamassa**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a S'ARGAMASSA HOTELERA, S.L.U, con N.I.F B57782674, por un importe de 2.010,75 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

SEXTO. Adjudicar el **Lote nº 4 Cala Olivera**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a BLUE GREEN CAFÉ, S.L, con N.I.F B57987844, por un importe de 12.001,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:

- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

SÉPTIMO. Adjudicar el **Lote nº 76 Canal den Martí**, del contrato de autorizaciones para la explotación de las instalaciones de temporada en las playas del término municipal de Santa Eulària des Riu. Temporadas 2021-2023, a JOSÉ GUASCH FERRER, con D.N.I (), por un importe de 4.789,75 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, condicionado al cumplimiento, antes o durante el acto de la firma del acta de inicio de explotación de lo siguiente:



- Identificación nombre y cualificación profesional del personal responsable, y acreditación o compromiso de adscripción de disposición de medios materiales y personales.
- En el momento de la acreditación de los medios personales antes del inicio de la explotación, se comprobará que el personal con titulación de socorrista, forma parte de la plantilla, así como la homologación de los títulos de socorrismo presentados conforme a la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

OCTAVO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que se indican en las actas de las mesas de contratación, publicadas en el Plataforma de Contratación del Estado, para general conocimiento.

NOVENO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

DÉCIMO. Designar como responsable del contrato a D. Sergio Torres García, Coordinador de Playas.

UNDÉCIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario y citar a éste para la firma del contrato."

5.4.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 848/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/007974 de Dos funciones del espectáculo "Aquí sobra uno" de la compañía Tresperté Teatro Circo y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

[...] **DISPONGO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de Dos funciones del espectáculo "Aquí sobra uno" de la compañía Tresperté Teatro Circo, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por PRODUCCIONES TRESPERTÉ SCA con NIF F19554112, para llevar a cabo la contratación de dos funciones, por un importe de 4.400,00 € y 924,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.324,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3341.22619	5.324,00 €

CUARTO. Nombrar a D^o. Maria Guasch Tur, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

5.5.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 849/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/007977 de Dos funciones del espectáculo - OHILMPADAS - de la compañía LA SINCRO, MONICA SUAREZ CASAL y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

[...] **DISPONGO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de Dos funciones del espectáculo - OHILMPADAS - de la compañía LA SINCRO, MONICA SUAREZ CASAL, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D^o. MÓNICA SUÁREZ CASAL con NIF 45860587J, para llevar a cabo la contratación de dos funciones, por un importe de 4.150,00 € y 871.50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.021,50 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3341.22619	5.021,50 €

CUARTO. Nombrar a D^o. Maria Guasch Tur, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

5.6.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 847/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/007059 para llevar a cabo las obras de Sustitución y mejora del pavimento deportivo del campo de fútbol de Santa Eulària y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

[...] **DISPONGO:**



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, para las obras de Sustitución y mejora del pavimento deportivo del campo de fútbol de Santa Eulària, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3421.62907	328.486,55 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^a Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^a. Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^a Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

5.7.-Ver certificación nº6 de las obras de PROYECTO EJECUCIÓN DEPÓSITO DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO EN JESÚS Y ZONAS ANEXAS EXP2019/008891, a favor de la empresa FCC AQUALIA, S.A., por un importe de 20.565,10 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.8.-Ver certificación nº 3 de las obras de RENOVACIÓN DE REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DESALADA EN JESÚS Y ZONAS ANEXAS CAS GOVERNADOR EXP2020/014490, a favor de la empresa ISLASFALTO, S.L, por un importe de 34.433,49 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.9.-Ver expediente de contratación EXP2021/007958 de Dotación de alumbrado público en carrer de Sa Corbeta, Cala Llenya y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a



cabo la Dotación de alumbrado público en carrer de Sa Corbeta, Cala Llenya,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con NIF. A-07095367.
- IDYNE, S.L., con NIF B-07554090.

5.10.-Ver expediente de contratación EXP2021/007964 de Dotación de infraestructuras en calle Norte, Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo la Dotación de infraestructuras en calle Norte, Puig d'en Valls,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF B-07893597.
- CONSTRUCCIONES LLERENA DIAZ, con NIF B57508806.

5.11.-Ver expediente de contratación EXP2021/008106 de Adquisición de Chaquetas de invierno para la Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de licitar el suministro mediante contrato menor para llevar a cabo la Adquisición de Chaquetas de invierno para la Policía Local,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Dotación y equipamiento SL, con NIF B82028168.
- Tcs suministros S.L., con NIF B71098297.
- Tactical Solutions SL, con NIF B85711521.

5.12.-Ver expediente de contratación EXP2021/008132 de Suministro e instalación de pavimento tipo caucho en zona calistenia Paseo Marítimo y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo el Suministro e instalación de pavimento tipo caucho en zona calistenia Paseo Marítimo,



SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- MESPISA, con NIF A-07151244.
- PROYECTOS Y REFORMAS CAMACHO S.L., con NIF B-57264244.
- EXCAVACIONES COTXU S.L., con NIF B-07893597.

5.13.-Ver expediente de contratación EXP2021/008669 de Servicio de dirección de las escuelas municipales de verano de Es Puig d'en Valls y Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Deportes y Cultura en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo el Servicio de dirección de las escuelas municipales de verano de Es Puig d'en Valls y Santa Gertrudis,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- JUNIORS MD EIVISSA, con NIF G57158479.
- ESCOLA D'EDUCADORS DE TEMPS LLIURE S'ESTALO, con NIF G07682784.
- FUNDACION DIOCESANA ISIDORO MACABICH, con NIF G07786981.

5.14.-Ver expediente de contratación EXP2021/008673 de Servicio de catering para escuelas de verano 2021 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Deportes y Cultura en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo el Servicio de catering para escuelas de verano 2021,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- WOLFGANG LETTNER, con NIF ().
- ERIC TORTOLANI, con NIF ().
- CATERING S'OLIVERA S.L., con NIF B57379646.

5.15.-Ver expediente de contratación EXP2021/006504 de Suministro pavimento tipo calle y plaza Isidoro Macabich y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación del Suministro pavimento tipo calle y plaza Isidoro



Macabich, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Ibidecsa, con NIF A-07009848, para el suministro pavimento, por un importe de 12.356,00 € y 2.594,76 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.950,76 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.21000	14.950,76 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.16.-Ver expediente de contratación EXP2021/007283 de Reparación superestructura del Paseo Marítimo de Santa Eulària des Riu (tramo entre C/Joan Tur Tur y Edificio Koala) y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Reparación superestructura del Paseo Marítimo de Santa Eulària des Riu (tramo entre C/Joan Tur Tur y Edificio Koala), mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF B-07893597, para llevar a cabo la reparación de esta superestructura, por un importe de 39.165,78 € y 8.224,81 € en concepto de IVA, haciendo un total de 47.390,59 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	4321.62922	47.390,59 €

CUARTO. Nombrar a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, C. y P., como responsable del contrato.



QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.17.-Ver expediente de contratación EXP2021/008314 para llevar a cabo la licitación de las obras de Saneamiento urbanización Can Furnet. Fase II, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato se licita con el objetivo de ejecutar la red de evacuación de aguas residuales en todos los ramales del núcleo de Can Furnet directamente a la red municipal de saneamiento.

La ejecución de este proyecto se extiende a los ramales de la urbanización de Can Furnet para que las viviendas evacúen las aguas fecales a través de la red, sin necesidad de emplear otros medios de depuración. Dado que se trata de una urbanización que comenzó su desarrollo décadas atrás, las parcelas contaban con fosa séptica individual, por lo que la dotación de red de saneamiento también viene a resolver una cuestión urbanística aparte de la ambiental directamente relacionada con el ciclo del agua.

En esta segunda fase se conectará con la primera, ya ejecutada y que comprende el colector principal que conecta con la red municipal en el Barrio de Can Ramón discurriendo de manera paralela al lecho del torrente de Can Eloy hasta el núcleo de Can Ramón.

Cabe decir que el proyecto completo se encuentra aprobado definitivamente y cuenta con las autorizaciones pertinentes de los organismos consultados.

Se aborda la ejecución por fases de este proyecto por razones técnicas de operativa, dada su envergadura y porque precisa la excavación en zanja en los viales de todo el núcleo. De esta manera se puede llevar a cabo un mejor control de la ejecución y minimizar la afección a los vecinos al no tener que realizar obras en todo el núcleo al mismo tiempo.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.18.-Ver expediente de contratación EXP2021/008318 para llevar a cabo la licitación de la obra de Acondicionamiento calles polígono industrial Can Negre. Fase I. Calle Río Duero y calle Río Júcar.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente proyecto se licita con el objetivo de realizar las obras necesarias para el acondicionamiento de las calle de polígono industrial denominado Can Negre Fase1, con el objetivo de mejorar espacios públicos de calidad mediante una nueva pavimentación de la calzada i construcción de aceras en ambos constados con ancho uniforme de 1.80m, eliminando barreras arquitectónicas y mejorando la accesibilidad, mejora del alumbrado público actual por tecnología LED más eficiente y construcción de red de evacuación de aguas pluviales así como la sustitución de la red de suministro de agua potable. Con esta actuación también se reordenarán y eliminarán tendidos aéreos grapados en fachadas.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.19.-Ver informe propuesta de adjudicación del expediente de contratación EXP2021/002396 Adquisición dos vehículos patrulleros Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar los lotes nº 1 y nº 2 del contrato de suministro de Adquisición dos vehículos patrulleros de la Policía Local, a la empresa AUTOS YABISA, S.L.- B57119687, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, siendo los importes de adjudicación por lote los siguientes:

- Lote nº 1.- Vehículo policial equipado patrullero, kit de detenidos: 31.294,51 € + I.V.A.
- Lote nº 2.- Vehículo policial equipado patrullero: 30.546,49 € + I.V.A.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Autos Yabisa, S.L.-



Lote nº 1.- Vehículo Policial equipado patrullero, con kit de detenidos.

- Oferta económica: 31.294,51 € + I.V.A.
- Entrega plazo en 6 meses.
- Ubicación taller en Ctra. San Antonio.

Lote nº 2.- Vehículo policial equipado patrullero.

- Oferta económica: 30.546,49 € + I.V.A.
- Entrega plazo en 6 meses.
- Ubicación taller en Ctra. San Antonio.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1321.62400	74.827,61 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Oficial de la Policía Local de Santa Eulària des Riu.

SEXTO. Notificar a AUTO YABISA, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.20.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente nº 2018/004888 para "Restauración y cambio de uso de la casa de "l'Hort des Dominics", por importe de 19.935,65€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad UTE XV CASA DOMINICS, por importe de 19.935,65€ (diecinueve mil novecientos treinta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos), en concepto de Restauración y cambio de uso de la casa de l'Hort des Dominics", sita en Jesús, parroquia de Santa Eulària Des Riu", con número de expediente 2018/004888.

5.21.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente nº 2018/007033 para "Aparcamiento en el entorno de Cas Capita", por importe total de 6.187,87€, y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A., por importe de 6.187,87€ (seis mil ciento ochenta y siete euros con ochenta y siete céntimos), en concepto de "Aparcamiento en el entorno de Cas Capita" con número de expediente 2018/007033.

5.22.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente nº 2017/001973 para "Infraestructuras de la calle Orinoco en es Puig d'en Valls", por importe de 3.142,82€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., por importe de 3.142,82€ (tres mil ciento cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos), en concepto de "Infraestructuras de la calle Orinoco en es Puig d'en Valls", con número de expediente 2017/001973.

5.23.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2017/001972 para "Reordenación avenida del parque Es Puig d'en Valls", por importe de 4.362,85€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., por importe de 4.362,85€ (cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos), en concepto de "Reordenación avenida del parque Es Puig d'en Valls", con número de expediente 2017/001972.

5.24.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2017/015064 para "Reposición asfáltica Camí de Sa Picassa", por importe de 6.068,82€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., por importe de 6.068,82€ (seis mil sesenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos), en concepto de "Reposición asfáltica Camí de Sa Picassa", con número de expediente 2017/015064.

5.25.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2017/015028 para "Acondicionamiento y renovación asfáltica Camí de Ses Vinyes", por importe de 5.850€, y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., por importe de 5.850€ (cinco mil ochocientos cincuenta euros), en concepto de "Acondicionamiento y renovación asfáltica Camí de Ses Vinyes", con número de expediente 2017/015028.

5.26.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2017/015008 "Mejora entorno rural y reposición asfáltica carretera de Santa Gertrudis a San Mateo", por importe de 5.175,44€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., por importe de 5.175,44€ (cinco mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos), en concepto de "Mejora entorno rural y reposición asfáltica carretera de Santa Gertrudis a San Mateo", con número de expediente 2017/015008.

5.27.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2017/014462 para "Mejora accesibilidad en C/ San Juan y C/ Huesca", por importe de 3.241,32€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., por importe de 3.241,32€ (cinco mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos), en concepto de "Mejora accesibilidad en C/ San Juan y C/ Huesca", con número de expediente 2017/014462.

5.28.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2017/014976 para "Reposición asfáltica carretera de Font des Murta- Ses Mines", por importe de 6.972,19€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., por importe de 6.972,19€ (seis mil novecientos setenta y dos euros con diecinueve céntimos), en concepto de "Reposición asfáltica carretera de Font des Murta- Ses Mines", con número de expediente 2017/014976.

5.29.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2018/018625 para "Adecuación de la eficiencia en el alumbrado público de La Joya, Cala llenya", por importe de 8.524,43€, y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad CITELUM IBÉRICA S.A., por importe de 8.524,43€ (ocho mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y tres céntimos), en concepto de "Adecuación de la eficiencia en el alumbrado público de La Joya, Cala Ilenya", con número de expediente 2018/018625.

5.30.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2017/015021 para "Reposición asfáltica de carretera Pont d'en Llosa" por importe de 6.888,50€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A., por importe de 6.888.50€ (seis mil ochocientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos), en concepto de "Reposición asfáltica de carretera Pont d'en Llosa", con número de expediente 2017/015021.

5.31.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, relativa al expediente número 2017/014088 "Mejora infraestructuras en C/ Rodríguez Valcárcel" por importe de 4.775,68€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A., por importe de 4.775,68€ (cuatro mil setecientos setenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos), en concepto de "Mejora infraestructuras en C/ Rodríguez Valcárcel", con número de expediente 2017/014088.

6.- VARIOS OBRAS

6.1.-Ver el proyecto básico y de ejecución denominado "Mejora de la accesibilidad a un tramo costero en Cala Nova (TM de Santa Eulària des Riu)", redactado por D. David Gamero, Ingeniero de Montes, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de obras denominado "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A UN TRAMO COSTERO EN CALA NOVA", redactado por el Ingeniero de Montes, D. David Gamero, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 164.155,76 €.

Segundo: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.



6.2.-Ver proyecto denominado “Instalación de un sistema para la eliminación de microalga en Cala Llonga (TM de Santa Eulària des Riu)” redactado por D. Pedro Iturbide Pascual, Ingeniero Industrial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto denominado “INSTALACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE MICROALGA EN CALA LLONGA”, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Iturbide Pascual, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 281.070,71 €.

Segundo: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

6.3.-Ver proyecto redactado denominado “Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera ei-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta (TM de Santa Eulària des Riu)”, redactado por Juan J. Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y acordar lo que proceda.

[...]

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado “Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK 12 + 610 y 13 + 050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta (TM DE SANTA EULÀRIA DES RIU), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Juan J. Ortega Almenar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.200.838,08 € y 252.176,00 € en concepto de I.V.A., haciendo un total de 1.453.014,08 €.

Segundo: Remitir el proyecto a los distintos organismos públicos para solicitar las autorizaciones sectoriales correspondientes.

Tercero: Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el perfil de contratación del Ayuntamiento.

Cuarto: Recibidos los informes, y en el caso de no presentar alegaciones al Proyecto, emítase Informe-Propuesta de Secretaría y dese traslado al órgano de contratación del expediente para su resolución.



6.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día, para la solicitud de la licencia nº 134/2015 y nº 135/2015, por importes de 43.650€ y 18.180€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad ELOLELIAMA, S.L., por importe de 43.650€ (cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta euros), en concepto de la correcta reposición de pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 134/2015.

Segundo.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad ELOLELIAMA, S.L., por importe de 18.180€ (dieciocho mil ciento ochenta euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 135/2015.

6.5.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la fianza, constituida en su día, relativa al expediente de comunicación previa nº 2015/001557, por importe de 466,01€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad SABEL DE SERVICIOS S.L, por importe de 466,01€ (cuatrocientos sesenta y seis euros con un céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación al expediente de comunicación previa nº 2015/001557.

6.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la fianza, constituida en su día, para la solicitud de la licencia nº 462/2015, por importe de 2.036,83€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad SABEL DE SERVICIOS, S.L., por importe de 2.036,83€ (dos mil treinta y seis euros con ochenta y tres céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 462/2015.

6.7.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la fianza, constituida en su día, relativa al expediente de comunicación previa nº 2015/002074, por importe de 2.042,83€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad SABEL DE SERVICIOS S.L., por importe de 2.042,83€ (dos mil cuarenta y dos euros con ochenta y tres céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación al expediente de comunicación previa nº 2015/002074.



6.8.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la fianza, constituida en su día, para la solicitud de la licencia nº 048/2017, por importes de 1.500€ y 100€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad SABEL DE SERVICIOS S.L., por importe de 1.500€ (mil quinientos euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos y 100€ (cien euros) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 048/2017.

7.- VARIOS

7.1.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la adhesión al convenio de colaboración firmado entre el Consell Insular d'Eivissa y Ecovidrio el año 2019, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma de adhesión al convenio de colaboración firmado entre el Consell d'Eivissa y ECOVIDRIO, para la financiación de los envases de vidrio.

7.2.-Ver propuesta del Área I. Servicios Territoriales, relativa a la concesión de una subvención directa nominativa a la Asociación de Vecinos de Cala Llonga, por un importe máximo de 8.000,00 euros, como soporte económico para sufragar los gastos de jardinería, mantenimiento en Cala Llonga durante la temporada 2020, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a la Asociación de Vecinos de Cala Llonga, una ayuda extraordinaria por importe de 8.000,00€ (ocho mil euros) como soporte económico para sufragar los gastos de jardinería, mantenimiento y limpieza de la playa de Cala Llonga durante la temporada 2020, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primero.- La aprobación de la concesión, la justificación económica presentada y el pago de una subvención a la Asociación de Vecinos de Cala Llonga con NIF G07533854, con un importe de ocho mil euros (8.000'00 €), con motivo de soporte económico para sufragar los gastos de jardinería, mantenimiento y limpieza de playa de Cala Llonga del año 2020. La consignación presupuestaria de la subvención propuesta será la 1511-48031 del ejercicio presupuestario del año 2021, tal y como figura en los presupuestos municipales del año 2021 y el plan estratégico de subvenciones del año 2021.

Segundo.- Las subvención objeto de esta concesión es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Tercero.- Las bases reguladoras de la presente ayuda están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2021, aprobados inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº214 del 26/12/2020.

Cuarto.- Las obligaciones del beneficiario serán:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, si es el caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, si es el caso, así como cualesquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación se tiene que efectuar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio del que establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- i) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto.- En todo lo no previsto son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



7.3.-Ver propuesta del Área II. Servicios Sociales, relativa a la concesión de una subvención nominativa a Fons Pitiús de Cooperació para el año 2021, por un importe máximo de 70.000,00 euros, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder una subvención de 70.000,00 € (setenta mil euros) al Fons Pitiús de Cooperació, con el objeto de participar y colaborar en la promoción del programa Proyectos de Cooperación, con cargo a la partida 2311-48024 del ejercicio presupuestario del año 2021, tal y como figura en los presupuestos municipales y el plan estratégico de subvenciones del año 2021.

Segundo.- La subvención objeto de esta concesión es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La justificación de los gastos objeto de la subvención se llevará a término mediante certificado de la secretaria del Fons Pitiús, con el visto bueno y conforme de la Presidencia, en el que conste que los fondos recibidos se han aplicado a la finalidad prevista, con la memoria de actividades, así como las cuentas anuales de la entidad correspondiente al ejercicio 2021, debidamente auditadas y aprobadas por la Asamblea General de Socios, de conformidad con sus estatutos, presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, antes del 31 de marzo de 2022.

Cuarto.- El pago de la subvención se hará de conformidad con la previsión de pago anticipado que se efectúa en la ley, ya que existen razones de interés público que justifican el gasto, dado los colectivos que se benefician de estas ayudas.

Quinto.- Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención está contenida en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2021, aprobados inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº214 del 26/12/2020."

7.4.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la aprobación del ciclo de conferencias "L'AVENTURA D'EDUCAR EN FAMILIA L'ESCOLA DE FAMILIA 2020-2021", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 5.824,73€ (cinco mil ochocientos veinticuatro euros con setenta y tres céntimos) con motivo de la realización de las actividades del ciclo de conferencias "L'Aventura d'Educar en Família - L'Escola de Família 2020/2021".

7.5.-Ver propuesta del Área II. Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud, relativa a la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades de cultura



popular y tradicional de Ibiza sin ánimo de lucro para el año 2021, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades de Cultura Popular y Tradicional de Ibiza sin ánimo de lucro, para el año 2021, que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL DE IBIZA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2021.

Artículo 1.-Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2021, aprobados inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº214 del 26/12/2020.

Artículo 2.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, a través de la Concejalía de Cultura, destinadas a apoyar las actividades de las entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro de Santa Eulària des Riu, para el año 2021.

Artículo 3.- Finalidad de las subvenciones

Apoyar a las entidades de cultura popular y tradicional de Santa Eulària des Riu en la tarea de difusión y fomento de la cultura popular y tradicional de Ibiza.

Artículo 4.- Consignación presupuestaria

El importe máximo que se destinará a estas subvenciones será de 45.000 euros con cargo a la partida 3341-48002 del ejercicio presupuestario del año 2021. El órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones podrá optar por no agotar el presupuesto total previsto.

El importe a conceder a cada entidad subvencionada se determinará en relación con los puntos asignados.

Artículo 5.- Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar actividades desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 6.- Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas que vayan a realizar las actividades que fundamenta su otorgamiento y reúnan los requisitos siguientes:

-Tener su domicilio social en el municipio de Santa Eulària des Riu.

-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

-No estar sometidas a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acreditará no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano condeciente de la subvención. Según modelo anexo 1. Declaración responsable, aprobada para esta convocatoria.



-Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

-En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, no estar sancionadas o condenadas en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme. A tal efecto, las entidades solicitantes presentarán el modelo Anexo 1. Declaración responsable, aprobada para esta convocatoria.

Artículo 7- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) del extracto de la convocatoria.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en el punto 9 de la presente, deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Artículo 8.- Criterios de otorgamiento de las subvenciones

El otorgamiento de las subvenciones se regirá por los baremos siguientes:

- 8.1 Apoyo anual de entidades.....hasta 20 puntos
- Fiestas patronales.....hasta 5 puntos.
 - Segunda fiesta patronal.....hasta 3 puntos.
 - Homenaje a los mayores.....hasta 3 puntos.
 - Día del turista.....hasta 3 puntos.
 - Actos benéficos.....hasta 3 puntos.
 - Otros.....hasta 3 puntos.
- 8.2 Recuperación y difusión de la cultura popular ibicenca.....hasta 116 puntos.
Se valorará el proyecto específico de cada entidad.
- a) Intercambios o festivales organizados por los grupos locales..... hasta 35 puntos.
 - b) Organización de cantadas o bailes populares con la finalidad de hacer bailes abiertos al público en general hasta 15 puntos.
 - c) Actuaciones de verano.....hasta 30 puntos.
Para poder optar a esta puntuación se deberá realizar un mínimo de 6 actuaciones.
 - 1- Grupos de 4 parejas de balladors y un sonador.....3 puntos.
 - 2- Grupos de hasta 7 parejas y 2 sonadors.....4 puntos.
 - 3- Grupos de 8 o más parejas y 2 sonadors.....5 puntos.
 - d) Actuaciones en pozos, fuentes y plazas (realizadas dentro del municipio de Santa Eulària des Riu)..... hasta 6 puntos.
 - e) Cursos o talleres de artesanía o cançó.....hasta 18 puntos.
 - f) Adquisición de utensilios muebles, herramientas específicas para el trabajo de taller artesanal. Hasta 60 puntos (1 punto por cada 100 euros de compra de dicho material).
 - g) Se otorgarán 0,20 puntos por hora de curso. Sólo se valorará un curso anual para cada entidad. Para ser puntuable el curso deberá contar con un mínimo de 10 alumnos a excepción del curso de tejido, que no tendrá mínimo.
 - h) Participación en el festival folklórico de Eivissa Mare Nostrum.....hasta 15 puntos.
 - i) Cantadas de caramelles no subvencionadas por otras instituciones... hasta 5 puntos
 - j) Otros.....hasta 15 puntos.
- 8.3 Línea de ayudas extraordinarias para la promoción exterior de la cultura popular ibicenca
La puntuación de este apartado se otorgará según el presupuesto de los viajes:
- Hasta 1.500 €.....7 puntos
 - Hasta 2.000 €.....8 puntos
 - Hasta 3.000 €.....10 puntos
 - Hasta 4.000 €.....15 puntos
 - Hasta 5.000 €.....20 puntos
 - Hasta 6.000 €.....25 puntos
 - Hasta 7.000 €.....30 puntos



Hasta 8.000 €.....35 puntos

En caso de que el presupuesto del viaje supere los 8.000 € se valorará con carácter extraordinario fuera de esta convocatoria.

Artículo 9.- Solicitud y documentación necesaria

Las solicitudes se formularán mediante un modelo de solicitud de ayuda económica (instancia general del Ayuntamiento) y memoria del proyecto, adjuntando la siguiente documentación:

1. Anexo 1 – Declaración responsable.
2. Anexo 2 – Declaración responsable de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro.
3. Anexo 3. Autorización para solicitar certificados tributarios y de Seguridad Social. En el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a solicitar en nombre de la asociación los certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, la asociación deberá aportarlos obligatoriamente.
4. Fotocopia DNI y NIF del representante de la asociación.
5. Certificado del secretario con los datos bancarios para el pago del importe de la subvención.
6. Programación para el año 2021 que incluya los proyectos y las actividades a realizar para las que se solicita la subvención con indicación del presupuesto de gastos e ingresos previsto para ejecutarlas, desglosado para cada una de las actividades.
7. Como justificación de las actividades descritas en el punto 8.1 de la presente, se presentará carta de invitación de la entidad organizadora y publicidad, si hubiera, del acontecimiento. En el caso de las actividades promovidas directamente por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio a la solicitud la justificación necesaria.
8. Como justificación del punto 8.2. de la presente se aportará el listado de alumnos de los cursos organizados.
9. Como justificación del punto 8.3. de la presente, se aportará la documentación siguiente:
 - a) Invitación oficial del festival o de la entidad organizadora.
 - b) Fotocopia del DNI de todos los miembros de la entidad que se hayan desplazado.
 - c) Programa del festival que incluya las actuaciones de la entidad peticionaria.
 - d) Facturas originales de los billetes de las personas desplazadas (balladors y balladores, sonadors y dos directivos) o, en el caso de que el viaje no se haya realizado a la hora de presentar las solicitudes, se podrán presentar presupuestos oficiales, obligando al solicitante, a la hora de presentar la justificación económica, a presentar las facturas originales y toda la documentación que requiera la cuenta justificativa.
 - e) Recortes de prensa con noticias, si hubiera, sobre la participación de la entidad en el festival o acontecimiento.
10. Como justificación del apartado “8.2.f) Adquisición de utensilios muebles, herramientas específicas para el trabajo de taller artesanal” presentarán las facturas del material adquirido junto a su justificante de pago.

El Ayuntamiento puede solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

Artículo 10.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá a la entidad peticionaria que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la notificación presente



las rectificaciones o enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá per desistida la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11.- Régimen de las ayudas

La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas no generan ningún derecho de obtención de otras ayudas en ejercicios posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la presente convocatoria no está prevista la posibilidad de solicitar la reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se establecen como medio de notificación todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 12.- Instrucción del procedimiento

1.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu será el órgano para la instrucción y resolución de la subvención. Una vez comprobada la documentación presentada obrando en el expediente y el informe del órgano colegiado (comisión evaluadora), el órgano instructor tiene que formular la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y, en su caso, en la página web municipal (www.santaetulalia.net) con un plazo de diez días para formular alegaciones.

2.-Las solicitudes presentadas serán estudiadas y evaluadas por una comisión evaluadora formada por:

Presidenta: Concejala delegada del subárea de Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud.

Secretaria: Funcionaria del Departamento de Cultura.

Dos Vocales: dos técnicos del subárea de Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud.

Son funciones de esta comisión:

-Estudiar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

-Emitir las propuestas y elevarlas a la Junta de Gobierno para su aprobación.

-Cualquier otra que exija la aplicación de esta convocatoria.

3.- Se podrá prescindir de la audiencia cuando no figure en el procedimiento ni se tengan en cuenta otros hechos que los aducidos por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. La propuesta de resoluciones provisionales no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto en tanto no se les haya notificado la concesión por el órgano competente.

Artículo 13.- Resolución definitiva

1.- La resolución definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la comisión evaluadora, será motivada y expresará el solicitante o la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención y la cantidad otorgada. Así mismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

2.- La resolución se dictará en un plazo máximo de 6 meses, una vez acabado el correspondiente plazo de presentación de solicitudes. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Pago de la subvención



Para el pago de la ayuda económica se debe haber realizado la actividad objeto de la subvención, acreditar la realización de la actividad presentando correctamente la cuenta justificativa, tal y como consta en el punto 15 de la presente convocatoria. Una vez aportada correctamente la justificación económica, la Concejalía de Cultura emitirá un informe, en el cual se confirme que la actividad objeto de la subvención se ha realizado correctamente según los plazos y las condiciones que se dieron para otorgar la misma y su correcta justificación.

Artículo 15.-Justificación de las ayudas

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones deben presentar la cuenta justificativa de las actividades subvencionadas según modelo Anexo 4 aprobado para la presente convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que, requeridas al efecto, deban presentar los justificantes y/o libros contables que se les pidan, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo II del Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en otro caso, pueden incurrir en las responsabilidades y sanciones que a tal efecto señala la mencionada legislación.

Debido a la naturaleza de la subvención, la cuenta justificativa contendrá, sin perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente su exigencia, los puntos siguientes:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a los que se hace referencia en el párrafo anterior.
 - c) La documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a los que se hace referencia en el párrafo 2.a) del presente artículo.
 - d) Relación clasificada de ingresos de otras subvenciones y/o ayudas concedidas o financiación privada u otros recursos, para el mismo objeto de subvención.
 - e) Informe AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa para solicitar los certificados tributarios y de Seguridad Social en nombre de la asociación.

La justificación de la ayuda se deberá realizar antes del día 31/03/2022.

Artículo 16.- Obligaciones

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

- Comunicar al órgano competente la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de la concesión. En todo caso, esta comunicación se entenderá producida automáticamente si en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución no se hace constar lo contrario.
- Realizar las actividades que fundamentan la concesión.



- Justificar la realización de las actividades, así como del cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento.
- Recoger en todos los elementos publicitarios de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Santa Eulària.

Artículo 17.- Revocación

Procede la revocación de la ayuda económica cuando, posteriormente a la resolución de la concesión, el beneficiario incumpla totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia de la subvención. Como consecuencia de la revocación queda sin efecto, total o parcial, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente recibidas.

Artículo 18.- Reintegro

18.1.- Procede reintegrar totalmente o parcialmente la ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora, en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para ello o cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para concederla, siempre que sea por causas imputables a la entidad beneficiaria.
- El incumplimiento grave de la obligación de justificar la finalidad de los fondos percibidos en la forma y los plazos establecidos.
- La negativa a someterse a las actuaciones de comprobación de control previstas legalmente o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.

18.2.- El procedimiento de reintegro se debe iniciar de oficio por resolución del órgano competente y se debe regir por los Artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18.3.- Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

Artículo 19.- Régimen de infracciones y sanciones

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria da lugar a aplicar el régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20.- Graduación de las sanciones

Las sanciones por las infracciones se graduarán según los Artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 21.- Normativa aplicable

En todo lo que no se prevé en esta convocatoria es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 22.- Impugnación

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de las Islas baleares, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución.



Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo haya dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las resoluciones definitivas o de denegación de las subvenciones que pongan fin a la vía administrativa, deben ser motivadas y se notificarán a los interesados según los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 23.- Publicación

La presente convocatoria será publicada en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de la misma se publicará, por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de les Illes Balears, entrando en vigor al día siguiente de ser publicado el extracto de la convocatoria.

ANEXO 1- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de _____ con NIF _____, con sede en _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que estoy autorizado/a para realizar solicitudes y tramitar subvenciones.

Que la entidad o asociación que represento no está inhabilitada para contratar con las administraciones públicas ni tampoco para obtener subvenciones públicas.

Que la entidad o asociación que represento no se encuentra sometida a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que la entidad que represento nunca ha sido objeto de sanciones administrativas ni de sentencias firmes condenatorias, o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 20____,

El/la representante:

ANEXO 2- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS SUBVENCIONES OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y COMPROMISO DE COMUNICAR A LA ENTIDAD LOCAL LAS QUE SE OBTENGAN EN EL FUTURO.

D./Dña _____, con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de _____ con NIF _____, con sede en _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD



Que no se han solicitado subvenciones a ningún otro Departamento del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu o a ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las que se solicita la ayuda.

Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución:

ENTIDAD	IMPORTE

Que el/la solicitante ha sido beneficiario/a de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para el que se solicita la ayuda:

ENTIDAD	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a notificar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de todas las subvenciones que se obtengan en un futuro para el mismo objeto de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 20____,

El/la representante:

ANEXO 3- AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de _____ con NIF _____, con sede en _____.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con CIF P0705400J a solicitar, en nombre de la asociación, el certificado digital de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social y el certificado digital de estar al corriente con las obligaciones tributarias, durante toda la tramitación de la ayuda solicitada y su justificación económica, en el caso de que se conceda la ayuda.

NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con CIF P0705400J a solicitar en nombre de la asociación el certificado digital de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social y el certificado digital de estar al corriente con las obligaciones tributaria, los cuales adjunto a la presente solicitud.

- Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria.



Y para que así conste, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 20____,

El/la representante:

ANEXO 4. CUENTA JUSTIFICATIVA

1.-IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:			
BENEFICIARIO/A:		CIF:	
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:		CP:	
TELF. MÓVIL:		TELÉFONO:	
		CORREO ELECTRONICO:	
EN EL CASO DE QUE EL BENEFICIARIO/A SEA UNA PERSONAS JURÍDICA.,			
REPRESENTANTE		DNI/NIE:	

2.-IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU:	
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:	

3.-MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO SUBVENCIONADO:
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTOS REALIZADOS:
OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD O PROYECTOS REALIZADOS:



--

4.-FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO SUBVENCIONADO:			
1.-SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU			
2.-OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS AFECTADOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONCEDIDOS POR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS U OTROS RECURSOS, DISTINTOS A ESTE AYUNTAMIENTO:			
A)		IMPORTE	
B)		IMPORTE	
C)		IMPORTE	
D)		IMPORTE	
E)		IMPORTE	
3.-IMPORTE APORTADO POR LA PROPIA ENTIDAD:			
TOTAL INGRESOS:			



5.-RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO SUBVENCIONADO: (UTILIZAR TANTAS PÁGINAS COMO SEA NECESARIO)							
Nº	ACREEDOR	CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE IMPUTADO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
TOTAL GASTOS							



6.-AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR EN NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. :

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a solicitar en nombre del beneficiario/a, los certificados digitales de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

NO AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a solicitar en nombre del beneficiario/a, los certificados digitales de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

7.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

() FACTURAS O DOCUMENTOS DE VALOR PROBATORIO EQUIVALENTE EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA INCORPORADOS EN LA RELACIÓN DEL APARTADO 6 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

() DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS DE VALOR PROBATORIO EQUIVALENTE EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA INCORPORADOS EN LA RELACIÓN DEL APARTADO 6 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

() CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (EN EL CASO DE NO AUTORIZAR)

() CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (EN EL CASO DE NO AUTORIZAR).

El firmante CERTIFICA la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma. Asimismo, que toda la documentación presentada para la justificación económica es veraz e igual a la documentación original en poder del beneficiario, sin que exista manipulación de los mencionados documentos. Que tengo conocimiento que, en los casos de manipulación, falsedad u ocultación de información en la documentación aportada, de los que se pueda deducir intención de engaño en beneficio propio o ajeno al beneficiario, podrán ser objeto de sanción.

A su vez, DECLARA que no se ha concedido ninguna subvención, ayuda, ingreso o recurso de ninguna otra administración pública, entes públicos o privados u otros recursos, distintos a este Ayuntamiento y cuyo objeto coincida con la subvención que no haya sido indicada en el apartado correspondiente de esta cuenta justificativa y que se ha cumplido con todo lo previsto en la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y se COMPROMETE a tener a disposición del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en el caso de que así los requiera, todos los documentos relacionados con la actividad subvencionada.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____,

Firmado:

El beneficiario/a o el/la representante legal de beneficiario/a."



7.6.-Ver solicitud de informe de autorización para concesión administrativa de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal (Ref: PM/IB-2/MJM - CNC02/13/07/0056), en un tramo de costa denominado Punta des Andreus del T.M. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por doña María Juan Marí, para concesión administrativa de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal (Ref: PM/IB-2/MJM - CNC02/13/07/0056), en un tramo de costa denominado Punta des Andreus del T.M. de Santa Eulària des Riu, por los motivos expuestos en el informe jurídico, dando traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears para su conocimiento y efectos.

7.7.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de mayo de 2021, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de mayo de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
M.Z.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	220,00 €
E.E.G.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.483,00 €
R.M.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	68,61 €
Y.N.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	151,80 €
S.D.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPÀS)	130,00 €
P.T.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.000,00 €
N.S.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.307,16 €
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	2.774,00 €
V.P.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	350,00 €
M.J.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERAS)	179,00 €
M.E.B.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AUDIFÒNS)	1.000,00 €
F.P.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	3.909,00 €
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	450,00 €
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	450,00 €
M.M.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	700,00 €
M.F.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPÀS)	280,00 €
O.F.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	550,00 €
O.F.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
D.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	230,00 €
S.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	230,00 €
J.F.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	330,00 €
A.E.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	301,88 €



P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	900,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	935,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	925,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (DENTISTA)	1.254,00 €
F.T.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RAPÀS)	135,00 €
I.U	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	350,00 €
R.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (EMBARGAMENT)	450,00 €
M.T.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (DENTISTA)	180,00 €
A.I.C.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPÀS)	300,00 €
Y.G.O	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	700,00 €
M.J.C.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	700,00 €
N.E.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	310,04 €
E.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TERMO)	271,55 €
S.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BILLETES D'AVIÓ)	258,20 €
E.T.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	900,00 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	548,10 €
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	562,10 €
A.H.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	579,80 €
TOTAL.....		26.803,24 €

7.8.-Ver informe emitido en relación a la propuesta del Área III. Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud relativa a la rescisión del contrato de arrendamiento de local usado como Punt Jove sito en la C/ San Lorenzo esquina con la C/ San Juan, Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de rescisión del contrato de alquiler del local de fecha 1 de septiembre de 2005 donde se ubica el Punt Jove de Santa Eulària sito en Calle San Lorenzo esquina C/ San Juan con Referencia Catastral nº 3364005CD71365S, cuyo arrendador es la mercantil SES PARRES S.L, con CIF B0709879 con fecha de efectos a 30 de junio de 2021.

Segundo.- Notificar el acuerdo de resolución de referido contrato a la entidad arrendadora SES PARRES S.L con domicilio en C/ San Jaime nº76, Santa Eulària des Riu.

7.9.-Ver informe emitido en relación al Auto de fecha 14 de mayo de 2021 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca por el que se declara la firmeza de la Sentencia núm. 77/2020 de 30 de enero de 2020 recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 031/19 instado por D. Juan Marí Salvador y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, acepta el informe emitido y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:



Primero.- El levantamiento de la suspensión, acordada en fecha 04.09.2009, de la tramitación del expediente de obras número nº 14628/07, promovido por B.C.R., para la legalización de las obras de cambio de uso de corrales a ampliación de vivienda unifamiliar aislada, y ordene la inmediata continuación del mismo hasta su finalización, la cual deberá tener lugar en todo caso antes del día 15 de julio de 2021.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al departamento de obras a los efectos del inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, mediante la realización de cuantos actos de trámite sean precisos hasta la emisión de los preceptivos informes técnico y jurídico y su remisión a la Secretaría general para su elevación a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de la Alcaldía, para su aprobación o denegación según corresponda, todo ello sin interrupciones ni dilaciones indebidas y, en todo caso, con estricto cumplimiento del plazo al efecto otorgado por la Sentencia. Asimismo, deberá remitirse el informe técnico una vez emitido al departamento de disciplina urbanística para su conocimiento y efectos inmediatos en el expediente número 32/07.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de disciplina urbanística a los efectos de la continuación del expediente sancionador por infracción urbanística número 32/07, debiendo, tan pronto sea emitido informe técnico en el expediente de obras 14268/07, que determine si las obras son legalizables o no, proponer la adopción de los acuerdos que legalmente procedan para la finalización del citado expediente.

Cuarto.- Proceder a la finalización de ambos expedientes, de obras y sancionador, deberá producirse antes del día 15 de julio de 2021

7.10.-Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial, recogida en el expediente 2018/007753 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta el informe propuesta emitido y, de conformidad con el mismo, ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada, no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulalia des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

7.11.-Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en el expediente 2019/014834 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta el informe propuesta emitido y, de conformidad con el mismo, ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta el reclamante haber sufrido.



Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

7.12.-Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en el expediente 2017/015282 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta el informe propuesta emitido y, de conformidad con el mismo, ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada, no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la resolución que se dicte a Hermanos Parrot S.A

Tercero.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulalia des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

7.13.-Ver Informe-Propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en el expediente 2018/014222 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta el informe propuesta emitido y, de conformidad con el mismo, ACUERDA:

Primero.- Aceptar el contenido y conclusiones del Dictamen núm. 32/2021 emitido al respecto por el Consell Consultiu de les Illes Balears, asumiendo los fundamentos jurídicos del mismo como motivación de la presente propuesta.

Segundo.- De acuerdo con el Consejo Consultivo estimar parcialmente la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la reclamante por la caída cuando circulaba en motocicleta por el camino público, y fijar la indemnización en 9.626,12 €.

7.14.-Ver informe emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en el expediente EXP2019/006517, para su remisión al Consell Consultiu de les Illes Balears y, acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta el informe propuesta emitido y, de conformidad con el mismo, ACUERDA:

Primero.- Aceptar el contenido y conclusiones del Dictamen núm. 33/2021 emitido al respecto por el Consell Consultiu de les Illes Balears, asumiendo los fundamentos jurídicos del mismo como motivación de la presente propuesta.

Segundo.- De acuerdo con el Consejo Consultivo desestimar la reclamación presentada no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.



8.- Asuntos de urgencia.

8.1.-Ver Propuesta del Área I. Turismo y del Área II. Cultura, educación, infancia y Juventud, relativa a las Jornadas para la industria del cine en el marco de Ibicine 2021, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el gasto por importe de 13.850,10€ (trece mil ochocientos cincuenta euros con diez céntimos), para la realización de las jornadas para la industria del cine IBICINE 2021, en el Teatro Espanya de Santa Eulària des Riu.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13.30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA